

Año: 2024

Dec. 3183

Certificado N°: _____

Decreto N°: 26

Resolucion N°: _____

Fecha: _____

Fecha: 08-01-25

Fecha: _____

Preventiva N°: _____



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nro. Expediente: 6318

Letra: H

Folio: 9

Iniciador: SECRETARIA DE HACIENDA Y F.

Tipo: AUTORIZACION

Tema: SOLICITA AUTORIZACION.

Extracto/Motivo:

S/ ELEVAR PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Fecha: 16/12/2024 21:42

SELLO FECHADOR

Página 1 de 2

Confeccionó: ESPEJO, ARIEL



San José de Jáchal, 16 de diciembre de 2024

Sr. Intendente de la

Municipalidad de Jáchal

Dr. Matías Espejo Salinero

Pte.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio, al digno Cuerpo Legislativo, a fin de someter a consideración el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Anual 2025 y el que refiere a la Ordenanza Anual Tributaria.

En el contenido del presente mensaje de remisión se considera el contexto económico de la Provincia de San Juan y el Municipio de Jáchal para el Ejercicio 2025 y las proyecciones de Recursos, Gastos; Fuentes Y Aplicaciones Financieras, en el que se inserta y en las que se basa respectivamente el Proyecto de Presupuesto; se definen las políticas presupuestarias y las prioridades del gasto, a través de la distribución del mismo, con un enfoque de proyección de nuestra sociedad, que busca crecer como Municipio y como Provincia. Se analizan las características del Presupuesto, mostrando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista de la composición económica y el destino por finalidad y función de las erogaciones.

Los mismos han sido elaborados de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial, y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de **unidad, universalidad, anualidad y equilibrio**.

Asimismo, el Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional – Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (Artículo 2° Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la Ley Provincial N° 828-I (Título II) y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias), Ord. N° 2873 de adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.

Los cálculos y estimaciones en el Presupuesto se han elaborado tomando como referencia las ejecuciones y presupuesto del año 2024, adecuándolas a las expectativas para el año 2025, al igual que el de la Ordenanza Anual tributaria.

La Planta de Personal prevé ciento setenta y ocho (178) personas que conforman el personal permanente, veintinueve (29) personas que conforman los cargos políticos y setecientas treinta personas (730) personas contratadas, planes y programas. Dicha cantidad está de acuerdo a los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal 1812-I.

Esperando que el presente proyecto sea aprobado por su Honorable Concejo Deliberante, aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto.

C.P.N. Ariel A. Espejo Figueroa
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2025

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2025.

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la Ordenanza.

EROGACIONES (Artículo 1º) \$ 16.458.000.000,00

RECURSOS (Artículo 2º) \$ 16.458.000.000,00

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 5º: Fijase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente, veintinueve (29) la planta política y setecientos treinta (730) la planta contratada, becarios y programas; totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal. Se agrega como ANEXO I al final de este cuerpo.

ARTÍCULO 6º: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias con la única condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1º en su conjunto.

Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto.

El Ejecutivo Municipal podrá realizar incremento presupuestario originados en el superávit financiero surgido en el año inmediato anterior que se expone en el cuadro 5 de la Cuenta General del Ejercicio en cuestión.

Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5º en conjunto.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y



Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en billeteras virtuales en las que la Tesorería de la Municipalidad esté habilitada para realizar la ejecución de sus recursos, con el fin de proteger los recursos públicos efectivamente ingresados de la constante pérdida del valor adquisitivo de la moneda de curso legal.

ARTÍCULO 9º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro Nacional y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación y demás entidades FINANCIERAS autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, este último caso siempre y cuando sea necesario para la financiación de obra pública.

ARTÍCULO 10º: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2023 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 11º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal, Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 12º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a aplicar para el sistema de registración contable y de ejecución presupuestaria del Presupuesto 2025 y en adelante, la utilización del software denominado Sistema Integrado de Gestión y Administración Pública Presupuestaria (sigApp), hasta tanto el ejecutivo disponga su reemplazo, con previa autorización del HCD, con el objetivo general de modernizar los procesos administrativos y hacer más efectiva la gestión de expedientes, reemplazando y dejando sin efecto el uso del sistema de contabilidad manual vigente.

ARTÍCULO 13º: De forma. –

C.P.N. Ariel A. Espejo Figueroa
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
TOTAL DE RECURSOS		16.458.000.000,00
1	1.Recursos Corrientes	12.610.029.439,75
1.1	a. TRIBUTARIOS	9.790.029.439,75
1.1.1	I. DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.635.866.386,55
1.1.1.1	Contribución Servicio de Limpieza, Conserv. Vía Pública y Fdo. de Camino	90.000.000,00
1.1.1.2	Contribución Por Mejoras	10.500.000,00
1.1.1.3	Derecho Ejercicio Actividad Comercial, Industrial Y De Servicios	175.000.000,00
1.1.1.4	Guías, Marcas Y Señales	7.500.000,00
1.1.1.5	Contribución Por Servicios En Mataderos Municipales	10.000.000,00
1.1.1.6	Contribución Por Servicios S/ Espectáculos Públicos	90.000.000,00
1.1.1.7	Cargo Único Municipal	1.192.866.386,55
1.1.1.8	Contribución Por Servicio De Control De Salubridad E Higiene	7.500.000,00
1.1.1.9	Contribución Por Introducción Y Distribución De Carnes	7.500.000,00
1.1.1.10	Contribución Por Servicios De Transporte Público	7.500.000,00
1.1.1.11	Tasa Recolección Diferenciada De RSU Y Asimilables	7.500.000,00
1.1.1.12	Intereses Y Recargos	15.000.000,00
1.1.1.13	Contribución Por Deposito De Residuos En Bascula Municipal	7.500.000,00
1.1.1.14	Contribución por Expedición de Guías y Certificados	7.500.000,00
1.1.2	II. DE JURISDICCION PROVINCIAL	7.954.163.053,20
1.1.2.1	Coparticipación de Impuestos 2024	7.954.163.053,20
1.1.3	III. DE JURISDICCION NACIONAL	200.000.000,00
1.1.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	200.000.000,00
1.2	b. NO TRIBUTARIOS	1.107.500.000,00
1.2.1	Derecho De Construcción	175.000.000,00
1.2.2	Derechos De Bonos De Contribución	7.500.000,00
1.2.3	Derechos De Conexión Luz Y Agua	7.500.000,00
1.2.4	Derechos De Oficina	15.000.000,00
1.2.5	Contribución Por Servicios De Publicidad Y Propaganda	7.500.000,00
1.2.6	Ingresos Por Servicios Administrativos	7.500.000,00
1.2.7	Contribución Por Ocupación Espacios Públicos	7.500.000,00
1.2.8	Infracciones Y Sanciones	7.500.000,00
1.2.9	Servicios Especiales	7.500.000,00
1.2.10	Reserva De Espacios En La Vía Publica	7.500.000,00
1.2.11	Fiesta De La Tradición	480.000.000,00
1.2.12	Ingresos Por Eventos Departamentales	180.000.000,00
1.2.13	Contribución Que Incide Sobre La Actividad Minera	7.500.000,00
1.2.14	Otros Ingresos E Imprevistos	10.000.000,00
1.2.15	Otros Intereses Y Recargos No Tributarios	180.000.000,00
1.3	c. RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.500.000,00
1.3.1	Alquileres Municipales	20.000.000,00
1.3.2	Ingresos Por Cabañas Municipales	7.500.000,00
1.4	d. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250.000.000,00
1.4.1	Servicios Y Concesiones En Cementerio	100.000.000,00
1.4.2	Fabrica De Bloques Y Mosaicos	7.500.000,00
1.4.3	Venta Materiales Petreos	7.500.000,00
1.4.4	Venta Mat, Prod. Y Subprod. Transf. Rsu	7.500.000,00
1.4.5	Remate De Movilidades, Maquinarias Y Otras	95.000.000,00
1.4.6	Venta De Pliego	10.000.000,00
1.4.7	Ingresos Bascula Municipal	7.500.000,00
1.4.8	Ingresos Por Explotación De Campings Municipales	7.500.000,00
1.4.9	Ingresos Por Servicios Fúnebres	7.500.000,00



1.5	e. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.435.000.000,00
1.5.1	I) DEL SECTOR PRIVADO	10.000.000,00
1.5.1.1	Transferencias del Sector Privado	10.000.000,00
1.5.2	II) DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	1.292.500.000,00
1.5.2.1	Otros Aportes Del Gobierno Provincial	400.000.000,00
1.5.2.2	Fondo De Emergencia Municipal (FEM)	700.000.000,00
1.5.2.3	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	170.000.000,00
1.5.2.4	Hogar de Día para Adultos Mayores	7.500.000,00
1.5.2.5	Refugio Libertad Mujeres Víctima de Género	7.500.000,00
1.5.2.6	Fondo de Compensación Rural	7.500.000,00
1.5.3	III) DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	132.500.000,00
1.5.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	132.500.000,00
2	2.Recursos de Capital	3.847.970.560,25
2.1	a. RECURSOS MUNICIPALES NO TRIBUTARIOS	2.207.970.560,25
2.1.1	Regalías Mineras	2.207.970.560,25
2.2	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.640.000.000,00
2.2.1	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	335.000.000,00
2.2.2	Fondo para el Desarrollo Municipal	750.000.000,00
2.2.3	Fondos Provinciales Para Gastos De Capital	385.000.000,00
2.2.6	Fondos Nacionales Para Gastos De Capital	170.000.000,00

C.P.N. Ariel A. Espejo Figueroa
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
2	GASTOS	16.458.000.000,00
2.01	1. GASTOS CORRIENTES	10.403.755.000,00
2.01.01	a. GASTOS DE CONSUMO	9.096.252.000,00
2.01.01.01	I. GASTOS EN PERSONAL	4.134.000.000,00
2.01.01.01.01	EJECUTIVO	3.858.000.000,00
2.01.01.01.01.01	Planta Permanente	3.850.000.000,00
2.01.01.01.01.02	Asignaciones Familiares	4.000.000,00
2.01.01.01.01.03	Convenios Controversias Laborales	4.000.000,00
2.01.01.01.02	CONCEJO DELIBERANTE	276.000.000,00
2.01.01.01.02.01	Planta Permanente HCD	275.000.000,00
2.01.01.01.02.02	Asignaciones Familiares HCD	1.000.000,00
2.01.01.02	II. BIENES DE CONSUMO	357.250.000,00
2.01.01.02.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	341.750.000,00
2.01.01.02.01.01	Combustibles y Lubricantes	5.000.000,00
2.01.01.02.01.02	Textiles y Equipamiento Personal	12.750.000,00
2.01.01.02.01.03	Papelería e Impresiones	12.000.000,00
2.01.01.02.01.04	Repuestos y Reparaciones	180.000.000,00
2.01.01.02.01.05	Elementos de Librería	35.000.000,00
2.01.01.02.01.06	Elementos de Limpieza	12.000.000,00
2.01.01.02.01.07	Bienes de consumo por Caja Chica Ejecutivo	50.000.000,00
2.01.01.02.01.08	Otros Bienes De Consumo Del Ejecutivo	35.000.000,00
2.01.01.02.02	CONCEJO DELIBERANTE	15.500.000,00
2.01.01.02.02.01	Elementos De Librería HCD	4.000.000,00
2.01.01.02.02.02	Otros Bienes de Consumo HCD	4.000.000,00
2.01.01.02.02.03	Bienes de Consumos por Caja Chica HCD	7.500.000,00
2.01.01.03	III. SERVICIOS NO PERSONALES	4.605.002.000,00
2.01.01.03.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	4.503.002.000,00
2.01.01.03.01.01	Electricidad, Gas Y Agua	250.000.000,00
2.01.01.03.01.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros	1.800.000.000,00
2.01.01.03.01.03	Publicidad Y Propaganda	100.000.000,00
2.01.01.03.01.04	Seguros	110.000.000,00
2.01.01.03.01.05	Viáticos	30.000.000,00
2.01.01.03.01.06	Cortesía Y Homenaje	20.000.000,00
2.01.01.03.01.07	Intereses, Comisiones y Gastos Financieros	10.000.000,00
2.01.01.03.01.08	Jardín Materno Infantil Municipal	1.000,00
2.01.01.03.01.09	Dirección De Desarrollo Productivo y Sustentable Municipal	40.000.000,00
2.01.01.03.01.10	Dirección De Cultura, Turismo y Deportes Municipal	120.000.000,00
2.01.01.03.01.11	Dirección De Deporte Municipal - No existe	-
2.01.01.03.01.12	Dirección De Turismo Municipal - No existe	-
2.01.01.03.01.13	Guardia Urbana	1.000,00
2.01.01.03.01.14	Gastos Planta De Residuos Solidos Urbanos	140.000.000,00
2.01.01.03.01.15	Fiesta De La Tradición	700.000.000,00
2.01.01.03.01.16	Fondo Para Programa De Becas Municipales	85.000.000,00
2.01.01.03.01.17	Pasajes Aéreos Y Terrestres	25.000.000,00
2.01.01.03.01.18	Alquileres	40.000.000,00
2.01.01.03.01.19	Gastos Por Servicios Fúnebres	18.000.000,00
2.01.01.03.01.20	Servicios no Personales por Caja Chica Ejecutivo	10.000.000,00
2.01.01.03.01.21	Otros Servicios No Personales Del Ejecutivo	180.000.000,00
2.01.01.03.01.22	Gastos por Alumbrado Público	823.000.000,00
2.01.01.03.01.23	Gastos por Espacios Públicos y Gastos Administrativos	2.000.000,00

C.P.M. Araceli Rosendo Figueroa
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



JACHAL MUNICIPIO | SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

2.01.01.03.02	CONCEJO DELIBERANTE	102.000.000,00
2.01.01.03.02.01	Fondo Para El Programa De Becas del HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros HCD	80.000.000,00
2.01.01.03.02.03	Alquileres HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.04	Prensa, Difusión Y Digesto Municipal	4.000.000,00
2.01.01.03.02.05	Cortesía Y Homenaje HCD	4.000.000,00
2.01.01.03.02.06	Viáticos Y Movilidades	4.000.000,00
2.01.01.03.02.07	Servicios no Personales por Caja Chica HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.08	Otros Servicios No Personales Del HCD	4.000.000,00
2.01.02	b. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.307.503.000,00
2.01.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	1.285.003.000,00
2.01.02.01.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria	840.000.000,00
2.01.02.01.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carenciadas	145.000.000,00
2.01.02.01.03	Convenio De Fortalecimiento Familiar Mujer Niñez Y Adolescencia	200.000.000,00
2.01.02.01.04	Pgm. Y Proy. Muni. De Apoyo Al Sector Económico y/o Productivo	20.000.000,00
2.01.02.01.05	Pgm. Y Proy. Muni. De Apoyo Al Sector Turístico, Deportivo y/o Cultural	30.000.000,00
2.01.02.01.06	Emergencia Agropecuaria	20.000.000,00
2.01.02.01.07	Emergencias Económicas, Sociales y Climáticas	20.000.000,00
2.01.02.01.08	Emergencia COVID 19	-
2.01.02.01.09	Otras Transferencias Corrientes Del Ejecutivo	10.000.000,00
2.01.02.01.10	Fondo de Compensación Rural	1.000,00
2.01.02.01.11	Hogar de Día Adultos Mayores	1.000,00
2.01.02.01.12	Refugio Libertad	1.000,00
2.01.02.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	22.500.000,00
2.01.02.02.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria HCD	12.000.000,00
2.01.02.02.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carenciadas HCD	7.000.000,00
2.01.02.02.03	Otras Transferencias Corrientes HCD	3.500.000,00
2.02	2. GASTOS DE CAPITAL	6.054.245.000,00
2.02.01	a. INVERSION REAL DIRECTA	5.734.245.000,00
2.02.01.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	5.702.245.000,00
2.02.01.01.01	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	390.002.000,00
2.02.01.01.01.01	Maquinas Y Herramientas	100.000.000,00
2.02.01.01.01.02	Maquinas De Oficina	80.000.000,00
2.02.01.01.01.03	Muebles Y Útiles	60.000.000,00
2.02.01.01.01.04	Mobiliario Y Equipamiento Tecnológico	80.000.000,00
2.02.01.01.01.05	Rodados	1.000,00
2.02.01.01.01.06	Otros Bienes De Capital	70.000.000,00
2.02.01.01.01.07	Adquisición De Inmuebles	1.000,00
2.02.01.01.02	OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS	5.312.243.000,00
2.02.01.01.02.01	Mantenimiento, Reemplazo, Construcción Y Ampliación De Alum. Publico	500.000.000,00
2.02.01.01.02.02	Mantenimiento General Del Departamento	750.000.000,00
2.02.01.01.02.03	Mantenimiento, Remodelación Y Mejoras Edificios Municipales	205.242.000,00
2.02.01.01.02.04	Mantenimiento Y Mejoras Cabañas Municipales	20.000.000,00
2.02.01.01.02.05	Mantenimiento, Ampliación Y Refacción Cementerios Municipales	225.000.000,00
2.02.01.01.02.06	Mantenimiento Y Parquización De Plazas, Parques Y Paseos	50.000.000,00
2.02.01.01.02.07	Mantenimiento, Mejora Y Refacción de la Planta de Faenamiento Muni.	6.000.000,00
2.02.01.01.02.08	Mantenimiento, Mejora Y Refacción de la Planta de Faenamiento Muni.	6.000.000,00
2.02.01.01.02.09	Mantenimiento Y Mejora De Camping Municipales	80.000.000,00
2.02.01.01.02.10	Mantenimiento Y Mejoras Anfiteatro Buenaventura Luna	100.000.000,00

Hoja Nueva

C.P.N. Arístides Espejo Figueroa
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



JACHAL MUNICIPIO | SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

2.02.01.01.02.11	Mantenimiento Y Restauración De Monumentos Históricos	4.000.000,00
2.02.01.01.02.12	Mantenimiento, Construcción, Apertura, Prolongación De La Vía Pública	80.000.000,00
2.02.01.01.02.13	Arrendamientos Y Servicios De Terceros Afectados A Obra Publica	1.267.000.000,00
2.02.01.01.02.14	Proyectos Con Fondos Nacionales P/Obras Publicas	4.000.000,00
2.02.01.01.02.15	Proyectos Con Fondos Provinciales P/Obras Publicas	-
2.02.01.01.02.16	Obras Varias Municipales Y En Convenio Con Terceros	265.000.000,00
2.02.01.01.02.17	Obras "Ciudad De Los Niños"	225.000.000,00
2.02.01.01.02.18	Obras Salas Velatorias Municipales	60.000.000,00
2.02.01.01.02.19	Obras Para El Desarrollo Deportivo, Turístico Y/O Cultural	6.000.000,00
2.02.01.01.02.20	Obras De Pavimentación Y Complementarias	190.000.000,00
2.02.01.01.02.21	Combustibles Y Lubricantes Afectados A Obra Publica	650.000.000,00
2.02.01.01.02.22	Repuestos, Reparaciones E Insumos Afectados A Obra Publica	500.000.000,00
2.02.01.01.02.23	Parque Industrial	1.000,00
2.02.01.01.02.24	Análisis Complementarios De Agua Departamental	34.000.000,00
2.02.01.01.02.25	Programa Agua Segura	85.000.000,00
2.02.01.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	32.000.000,00
2.02.01.02.01	BIENES DE CAPITAL HCD	32.000.000,00
2.02.01.02.01.01	Maquinas de Oficina HCD	12.000.000,00
2.02.01.02.01.02	Muebles y Útiles HCD	8.000.000,00
2.02.01.02.01.03	Mobiliario y Equipamiento Tecnológico HCD	12.000.000,00
2.02.02	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320.000.000,00
2.02.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	320.000.000,00
2.02.02.01.01	Emergencia Habitacional	300.000.000,00
2.02.02.01.02	Fondos Muni. De Capital Para Ejercer Acción Comunitaria	5.000.000,00
2.02.02.01.03	Fondos Muni. De Capital Para Apoyo Al Sector Económico Y/O Productivo	5.000.000,00
2.02.02.01.04	Fondos Muni. De Capital Para Apoyo Al Sector Turístico, Dep. Y/O Cultural	5.000.000,00
2.02.02.01.05	Otras Transferencias De Capital Del Ejecutivo	5.000.000,00

C.P.N. Ariel A. Espejo Figueroa
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



ANEXO I: COMPOSICIÓN SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

PLANTA POLITICA:

A) INTENDENTE

- 1) SUELDO BRUTO
- 2) GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3) ANTIGÜEDAD
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

B) SECRETARIOS, ASESOR LETRADO, CONTADOR MUNICIPAL, TESORERO, SUBTESORERO, DIRECTORES, JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE GESTION MUNICIPAL Y RRHH, ASESORES

- 1) SUELDO BRUTO
- 2) GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3) ANTIGÜEDAD
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

C) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, CONCEJALES

- 1) DIETA SUELDO BRUTO H.C.D.
- 2) DIETA GTOS. REPRES. H.C.D.
- 3) ANTIGÜEDAD
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

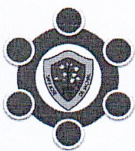
PLANTA PERMANENTE

- 1) SUELDO BRUTO
- 2) ANTIGÜEDAD
- 3) INSALUBRIDAD
- 4) AREA DE FRONTERA
- 5) REFRIGERIO Y EQUIPAMIENTO
- 6) SUBROGANCA
- 7) HORARIO DIFERENCIAL
- 8) ADIC. POR TÍTULO
- 9) FALLA DE CAJA
- 10) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 11) DEMAS CONCEPTOS ESTABLECIDOS POR CCT 1/2002
- 12) CONTRIBUCIONES PATRONALES

Tomado conciliando, por el H.C.D

18 DIC 2024

Dr. MATÍAS ESTEJO SALINERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



CONCEJO
DELIBERANTE
JACHAL



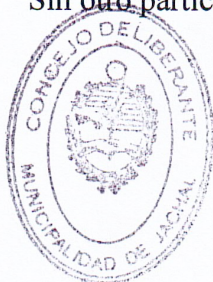
Jáchal, de Diciembre del 2024

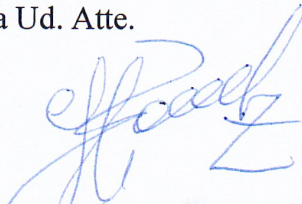
Sr. Intendente de la
Municipalidad de Jáchal
Dr. Matías Espejo
S...../.....D

El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Jáchal, se dirige a Usted al solo efecto de informar que fue
tratado el Expediente N° 6318/24 presentado por la Secretaria de Hacienda
y Finanzas de la Municipalidad de Jáchal en el cual Solicita Autorización
Presupuesto 2025.

Informa a Ud. que el día **26/12/24** en Sesión
Extraordinaria tras reanudación de Cuarto Intermedio, el Concejo
Deliberante procedió a sancionar la **Ordenanza N° 3183.-**

Sin otro particular y saludo a Ud. Atte.




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Calle Florida N° 687 (O) - Tel. 02647 - 420797 / 420003 - E-mail: concejodeliberantejachal_16@hotmail.com - prensajachal@gmail.com



CONCEJO DELIBERANTE
JACHAL



MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3183



ACTA N° 1401: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de Diciembre de 2024, en continuidad tras Cuarto Intermedio de fecha veintiséis de Diciembre del año 2024.-

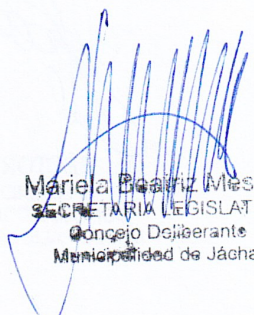
VISTO:

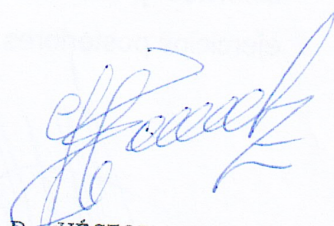
El expediente N° 6318/24 presentado por Secretaria de Hacienda y Finanzas, mediante el cual Eleva Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a la Constitución Provincial y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Publicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio.

Que el Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional – Concejo Federal de responsabilidad (artículo 2 Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la Ley Provincial N° 828-I (Titulo II) y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias), Ord. N° 2873 de adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.


Mariela Beatriz Mesia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal


DR. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2025.

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16,458.000.000,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la Ordenanza.

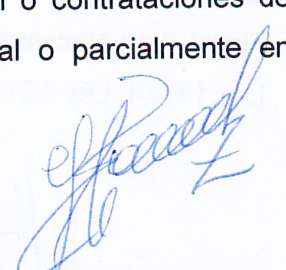
EROGACIONES (Artículo 1º)	\$ 16.458.000.000,00
----------------------------------	-----------------------------

RECURSOS (Artículo 2º)	\$ 16.458.000.000,00
-------------------------------	-----------------------------

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.


Mariela Beatriz Masías
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

ARTÍCULO 5º: Fijase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente, veintinueve (29) la planta política y setecientos treinta (730) la planta contratada, becarios y programas; totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal. Se agrega como ANEXO I al final de este cuerpo.

ARTÍCULO 6º: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias con la única condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1 en su conjunto.

Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto.

El Ejecutivo Municipal podrá realizar incremento presupuestario originado en el superávit financiero surgido en el año inmediato anterior que se expone en el cuadro 5 de la Cuenta General del Ejercicio en cuestión.

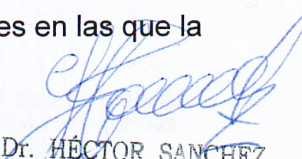
Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5º en conjunto.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en billeteras virtuales en las que la


Mariela Beatriz Mesina
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Tesorería de la Municipalidad esté habilitada para realizar la ejecución de sus recursos, con el fin de proteger los recursos públicos efectivamente ingresados de la constante pérdida del valor adquisitivo de la moneda de curso legal.

ARTÍCULO 9º: Facultase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación y demás entidades FINANCIERAS autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, este último caso siempre y cuando sea necesario para la financiación de obra pública.

ARTÍCULO 10º: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2023 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

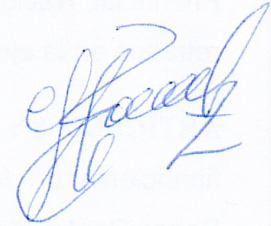
ARTÍCULO 11º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal, dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 12º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a aplicar para el sistema de registración contable y de ejecución presupuestaria del Presupuesto 2025 y en adelante, la utilización del software denominado Sistema Integrado de Gestión y Administración Pública Presupuestaria (sigApp), hasta tanto el ejecutivo disponga su reemplazo, con previa autorización del HCD, con el objetivo general de modernizar los procesos administrativos y hacer más efectiva la gestión de expedientes, reemplazando y dejando sin efecto el uso del sistema de contabilidad manual vigente.

ARTÍCULO 13º: De forma.


Mariela Beatriz Mesa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



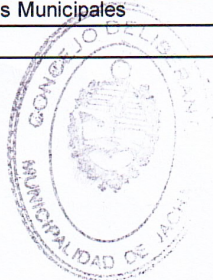

Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

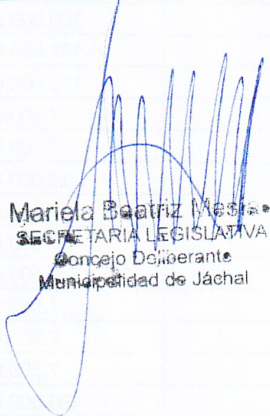
TOTAL DE RECURSOS		16.458.000.000,00
1	1.Recursos Corrientes	12.610.029.439,75
1.1	a. TRIBUTARIOS	9.790.029.439,75
1.1.1	I. DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.635.866.386,55
1.1.1.1	Contribución Servicio de Limpieza, Conserv. Vía Pública y Fdo. de Camino	90.000.000,00
1.1.1.2	Contribución Por Mejoras	10.500.000,00
1.1.1.3	Derecho Ejercicio Actividad Comercial, Industrial Y De Servicios	175.000.000,00
1.1.1.4	Guías, Marcas Y Señales	7.500.000,00
1.1.1.5	Contribución Por Servicios En Mataderos Municipales	10.000.000,00
1.1.1.6	Contribución Por Servicios S/ Espectáculos Públicos	90.000.000,00
1.1.1.7	Cargo Único Municipal	1.192.866.386,55
1.1.1.8	Contribución Por Servicio De Control De Salubridad E Higiene	7.500.000,00
1.1.1.9	Contribución Por Introducción Y Distribución De Cames	7.500.000,00
1.1.1.10	Contribución Por Servicios De Transporte Público	7.500.000,00
1.1.1.11	Tasa Recolección Diferenciada De RSU Y Asimilables	7.500.000,00
1.1.1.12	Intereses Y Recargos	15.000.000,00
1.1.1.13	Contribución Por Deposito De Residuos En Bascula Municipal	7.500.000,00
1.1.1.14	Contribución por Expedición de Guías y Certificados	7.500.000,00
1.1.2	II. DE JURISDICCION PROVINCIAL	7.954.163.053,20
1.1.2.1	Coparticipación de Impuestos 2024	7.954.163.053,20
1.1.3	III. DE JURISDICCION NACIONAL	200.000.000,00
1.1.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	200.000.000,00
1.2	b. NO TRIBUTARIOS	1.107.500.000,00
1.2.1	Derecho De Construcción	175.000.000,00
1.2.2	Derechos De Bonos De Contribución	7.500.000,00
1.2.3	Derechos De Conexión Luz Y Agua	7.500.000,00
1.2.4	Derechos De Oficina	15.000.000,00
1.2.5	Contribución Por Servicios De Publicidad Y Propaganda	7.500.000,00
1.2.6	Ingresos Por Servicios Administrativos	7.500.000,00
1.2.7	Contribución Por Ocupación Espacios Públicos	7.500.000,00
1.2.8	Infracciones Y Sanciones	7.500.000,00
1.2.9	Servicios Especiales	7.500.000,00
1.2.10	Reserva De Espacios En La Vía Publica	7.500.000,00
1.2.11	Fiesta De La Tradición	480.000.000,00
1.2.12	Ingresos Por Eventos Departamentales	180.000.000,00
1.2.13	Contribución Que Incide Sobre La Actividad Minera	7.500.000,00
1.2.14	Otros Ingresos E Imprevistos	10.000.000,00
1.2.15	Otros Intereses Y Recargos No Tributarios	180.000.000,00
1.3	c. RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.500.000,00
1.3.1	Alquileres Municipales	20.000.000,00
1.3.2	Ingresos Por Cabañas Municipales	7.500.000,00
1.4	d. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250.000.000,00
1.4.1	Servicios Y Concesiones En Cementerio	100.000.000,00
1.4.2	Fabrica De Bloques Y Mosaicos	7.500.000,00
1.4.3	Venta Materiales Petreos	7.500.000,00
1.4.4	Venta Mat, Prod. Y Subprod. Transf. Rsu	7.500.000,00
1.4.5	Remate De Movilidades, Maquinarias Y Otras	95.000.000,00
1.4.6	Venta De Pliego	10.000.000,00
1.4.7	Ingresos Bascula Municipal	7.500.000,00
1.4.8	Ingresos Por Explotación De Campings Municipales	7.500.000,00
1.4.9	Ingresos Por Servicios Fúnebres	7.500.000,00

Maricela Beatriz Martínez
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

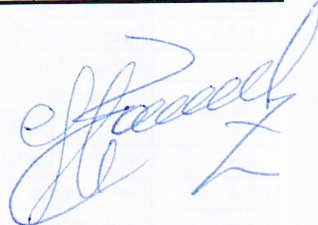


Dr. HECTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

1.5	e. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.435.000.000,00
1.5.1	I) DEL SECTOR PRIVADO	10.000.000,00
1.5.1.1	Transferencias del Sector Privado	10.000.000,00
1.5.2	II) DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	1.292.500.000,00
1.5.2.1	Otros Aportes Del Gobierno Provincial	400.000.000,00
1.5.2.2	Fondo De Emergencia Municipal (FEM)	700.000.000,00
1.5.2.3	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	170.000.000,00
1.5.2.4	Hogar de Día para Adultos Mayores	7.500.000,00
1.5.2.5	Refugio Libertad Mujeres Víctima de Género	7.500.000,00
1.5.2.6	Fondo de Compensación Rural	7.500.000,00
1.5.3	III) DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	132.500.000,00
1.5.3.1	Aportes del Gobierno Nacional	132.500.000,00
2	2.Recursos de Capital	3.847.970.560,25
2.1	a. RECURSOS MUNICIPALES NO TRIBUTARIOS	2.207.970.560,25
2.1.1	Regalías Mineras	2.207.970.560,25
2.2	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.640.000.000,00
2.2.1	Fondo Minero para el Desarrollo de las Comunidades	335.000.000,00
2.2.2	Fondo para el Desarrollo Municipal	750.000.000,00
2.2.3	Fondos Provinciales Para Gastos De Capital	385.000.000,00
2.2.6	Fondos Nacionales Para Gastos De Capital	170.000.000,00

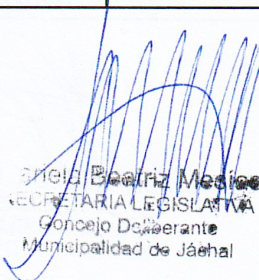

Mariela Beatriz Mesia
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Jáchal



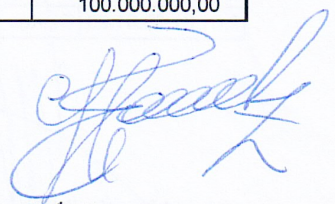

Dr. HÉCTOR SANCHEZ
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE JACHAL



2.01.01.03.02	CONCEJO DELIBERANTE	102.000.000,00
2.01.01.03.02.01	Fondo Para El Programa De Becas del HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros HCD	80.000.000,00
2.01.01.03.02.03	Alquileres HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.04	Prensa, Difusión Y Digesto Municipal	4.000.000,00
2.01.01.03.02.05	Cortesía Y Homenaje HCD	4.000.000,00
2.01.01.03.02.06	Viáticos Y Movilidades	4.000.000,00
2.01.01.03.02.07	Servicios no Personales por Caja Chica HCD	2.000.000,00
2.01.01.03.02.08	Otros Servicios No Personales Del HCD	4.000.000,00
2.01.02	b. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.307.503.000,00
2.01.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	1.285.003.000,00
2.01.02.01.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria	840.000.000,00
2.01.02.01.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carenciadas	145.000.000,00
2.01.02.01.03	Convenio De Fortalecimiento Familiar Mujer Niñez Y Adolescencia	200.000.000,00
2.01.02.01.04	Pgm. Y Proy. Muni. De Apoyo Al Sector Económico y/o Productivo	20.000.000,00
2.01.02.01.05	Pgm. Y Proy. Muni. De Apoyo Al Sector Turístico, Deportivo y/o Cultural	30.000.000,00
2.01.02.01.06	Emergencia Agropecuaria	20.000.000,00
2.01.02.01.07	Emergencias Económicas, Sociales y Climáticas	20.000.000,00
2.01.02.01.08	Emergencia COVID 19	-
2.01.02.01.09	Otras Transferencias Corrientes Del Ejecutivo	10.000.000,00
2.01.02.01.10	Fondo de Compensación Rural	1.000,00
2.01.02.01.11	Hogar de Día Adultos Mayores	1.000,00
2.01.02.01.12	Refugio Libertad	1.000,00
2.01.02.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	22.500.000,00
2.01.02.02.01	Fondo Para Ejercer Acción Comunitaria HCD	12.000.000,00
2.01.02.02.02	Donaciones Y Ayudas A Personas Carenciadas HCD	7.000.000,00
2.01.02.02.03	Otras Transferencias Corrientes HCD	3.500.000,00
2.02	2. GASTOS DE CAPITAL	6.054.245.000,00
2.02.01	a. INVERSION REAL DIRECTA	5.734.245.000,00
2.02.01.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	5.702.245.000,00
2.02.01.01.01	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	390.002.000,00
2.02.01.01.01.01	Maquinas Y Herramientas	100.000.000,00
2.02.01.01.01.02	Maquinas De Oficina	80.000.000,00
2.02.01.01.01.03	Muebles Y Útiles	60.000.000,00
2.02.01.01.01.04	Mobiliario Y Equipamiento Tecnológico	80.000.000,00
2.02.01.01.01.05	Rodados	1.000,00
2.02.01.01.01.06	Otros Bienes De Capital	70.000.000,00
2.02.01.01.01.07	Adquisición De Inmuebles	1.000,00
2.02.01.01.02	OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS	5.312.243.000,00
2.02.01.01.02.01	Mantenimiento, Reemplazo, Construcción Y Ampliación De Alum. Publico	500.000.000,00
2.02.01.01.02.02	Mantenimiento General Del Departamento	750.000.000,00
2.02.01.01.02.03	Mantenimiento, Remodelación Y Mejoras Edificios Municipales	205.242.000,00
2.02.01.01.02.04	Mantenimiento Y Mejoras Cabañas Municipales	20.000.000,00
2.02.01.01.02.05	Mantenimiento, Ampliación Y Refacción Cementerios Municipales	225.000.000,00
2.02.01.01.02.06	Mantenimiento Y Parquización De Plazas, Parques Y Paseos	50.000.000,00
2.02.01.01.02.07	Mantenimiento, Mejora Y Refacción de la Planta de Faenamiento Muni.	6.000.000,00
2.02.01.01.02.08	Mantenimiento, Mejora Y Refacción de la Planta de Faenamiento Muni.	6.000.000,00
2.02.01.01.02.09	Mantenimiento Y Mejora De Camping Municipales	80.000.000,00
2.02.01.01.02.10	Mantenimiento Y Mejoras Anfiteatro Buenaventura Luna	100.000.000,00


Beatriz Medina
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

2	GASTOS	16.458.000.000,00
2.01	1. GASTOS CORRIENTES	10.403.755.000,00
2.01.01	a. GASTOS DE CONSUMO	9.096.252.000,00
2.01.01.01	I. GASTOS EN PERSONAL	4.134.000.000,00
2.01.01.01.01	EJECUTIVO	3.858.000.000,00
2.01.01.01.01.01	Planta Permanente	3.850.000.000,00
2.01.01.01.01.02	Asignaciones Familiares	4.000.000,00
2.01.01.01.01.03	Convenios Controversias Laborales	4.000.000,00
2.01.01.01.02	CONCEJO DELIBERANTE	276.000.000,00
2.01.01.01.02.01	Planta Permanente HCD	275.000.000,00
2.01.01.01.02.02	Asignaciones Familiares HCD	1.000.000,00
2.01.01.02	II. BIENES DE CONSUMO	357.250.000,00
2.01.01.02.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	341.750.000,00
2.01.01.02.01.01	Combustibles y Lubricantes	5.000.000,00
2.01.01.02.01.02	Textiles y Equipamiento Personal	12.750.000,00
2.01.01.02.01.03	Papelería e Impresiones	12.000.000,00
2.01.01.02.01.04	Repuestos y Reparaciones	180.000.000,00
2.01.01.02.01.05	Elementos de Librería	35.000.000,00
2.01.01.02.01.06	Elementos de Limpieza	12.000.000,00
2.01.01.02.01.07	Bienes de consumo por Caja Chica Ejecutivo	50.000.000,00
2.01.01.02.01.08	Otros Bienes De Consumo Del Ejecutivo	35.000.000,00
2.01.01.02.02	CONCEJO DELIBERANTE	15.500.000,00
2.01.01.02.02.01	Elementos De Librería HCD	4.000.000,00
2.01.01.02.02.02	Otros Bienes de Consumo HCD	4.000.000,00
2.01.01.02.02.03	Bienes de Consumos por Caja Chica HCD	7.500.000,00
2.01.01.03	III. SERVICIOS NO PERSONALES	4.605.002.000,00
2.01.01.03.01	EJECUTIVO MUNICIPAL	4.503.002.000,00
2.01.01.03.01.01	Electricidad, Gas Y Agua	250.000.000,00
2.01.01.03.01.02	Honorarios Y Retribuciones A Terceros	1.800.000.000,00
2.01.01.03.01.03	Publicidad Y Propaganda	100.000.000,00
2.01.01.03.01.04	Seguros	110.000.000,00
2.01.01.03.01.05	Viáticos	30.000.000,00
2.01.01.03.01.06	Cortesía Y Homenaje	20.000.000,00
2.01.01.03.01.07	Intereses, Comisiones y Gastos Financieros	10.000.000,00
2.01.01.03.01.08	Jardín Materno Infantil Municipal	1.000,00
2.01.01.03.01.09	Dirección De Desarrollo Productivo y Sustentable Municipal	40.000.000,00
2.01.01.03.01.10	Dirección De Cultura, Turismo y Deportes Municipal	120.000.000,00
2.01.01.03.01.11	Dirección De Deporte Municipal - No existe	-
2.01.01.03.01.12	Dirección De Turismo Municipal - No existe	-
2.01.01.03.01.13	Guardia Urbana	1.000,00
2.01.01.03.01.14	Gastos Planta De Residuos Solidos Urbanos	140.000.000,00
2.01.01.03.01.15	Fiesta De La Tradición	700.000.000,00
2.01.01.03.01.16	Fondo Para Programa De Becas Municipales	85.000.000,00
2.01.01.03.01.17	Pasajes Aéreos Y Terrestres	25.000.000,00
2.01.01.03.01.18	Alquileres	40.000.000,00
2.01.01.03.01.19	Gastos Por Servicios Fúnebres	18.000.000,00
2.01.01.03.01.20	Servicios no Personales por Caja Chica Ejecutivo	10.000.000,00
2.01.01.03.01.21	Otros Servicios No Personales Del Ejecutivo	180.000.000,00
2.01.01.03.01.22	Gastos por Alumbrado Público	823.000.000,00
2.01.01.03.01.23	Gastos por Espacios Públicos y Gastos Administrativos	2.000.000,00

Mariela Beatriz Mesa
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



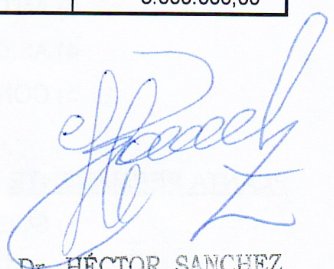
Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



2.02.01.01.02.11	Mantenimiento Y Restauración De Monumentos Históricos	4.000.000,00
2.02.01.01.02.12	Mantenimiento, Construcción, Apertura, Prolongación De La Vía Pública	80.000.000,00
2.02.01.01.02.13	Arrendamientos Y Servicios De Terceros Afectados A Obra Publica	1.267.000.000,00
2.02.01.01.02.14	Proyectos Con Fondos Nacionales P/Obras Publicas	4.000.000,00
2.02.01.01.02.15	Proyectos Con Fondos Provinciales P/Obras Publicas	-
2.02.01.01.02.16	Obras Varias Municipales Y En Convenio Con Terceros	265.000.000,00
2.02.01.01.02.17	Obras "Ciudad De Los Niños"	225.000.000,00
2.02.01.01.02.18	Obras Salas Velatorias Municipales	60.000.000,00
2.02.01.01.02.19	Obras Para El Desarrollo Deportivo, Turístico Y/O Cultural	6.000.000,00
2.02.01.01.02.20	Obras De Pavimentación Y Complementarias	190.000.000,00
2.02.01.01.02.21	Combustibles Y Lubricantes Afectados A Obra Publica	650.000.000,00
2.02.01.01.02.22	Repuestos, Reparaciones E Insumos Afectados A Obra Publica	500.000.000,00
2.02.01.01.02.23	Parque Industrial	1.000,00
2.02.01.01.02.24	Análisis Complementarios De Agua Departamental	34.000.000,00
2.02.01.01.02.25	Programa Agua Segura	85.000.000,00
2.02.01.02	II. CONCEJO DELIBERANTE	32.000.000,00
2.02.01.02.01	BIENES DE CAPITAL HCD	32.000.000,00
2.02.01.02.01.01	Maquinas de Oficina HCD	12.000.000,00
2.02.01.02.01.02	Muebles y Útiles HCD	8.000.000,00
2.02.01.02.01.03	Mobiliario y Equipamiento Tecnológico HCD	12.000.000,00
2.02.02	b. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320.000.000,00
2.02.02.01	I. EJECUTIVO MUNICIPAL	320.000.000,00
2.02.02.01.01	Emergencia Habitacional	300.000.000,00
2.02.02.01.02	Fondos Muni. De Capital Para Ejercer Acción Comunitaria	5.000.000,00
2.02.02.01.03	Fondos Muni. De Capital Para Apoyo Al Sector Económico Y/O Productivo	5.000.000,00
2.02.02.01.04	Fondos Muni. De Capital Para Apoyo Al Sector Turístico, Dep. Y/O Cultural	5.000.000,00
2.02.02.01.05	Otras Transferencias De Capital Del Ejecutivo	5.000.000,00


Mariela Beatriz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

ANEXO I: COMPOSICIÓN SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

PLANTA POLITICA:

A) INTENDENTE

- 1) SUELDO BRUTO
- 2) GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3) ANTIGÜEDAD)
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

B) SECRETARIOS, ASESOR LETRADO, CONTADOR MUNICIPAL, TESORERO, SUBTESORERO, DIRECTORES, JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE GESTION MUNICIPAL Y RRHH, ASESORES

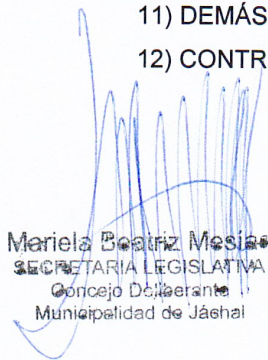
- 1) SUELDO BRUTO
- 2) GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3) ANTIGÜEDAD
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

C) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, CONCEJALES

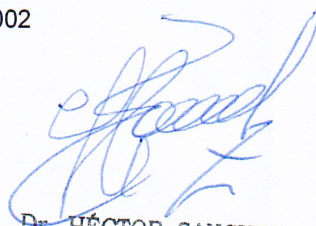
- 1) DIETA SUELDO BRUTO H.C.D.
- 2) DIETA GTOS. REPRES. H.C.D.
- 3) ANTIGÜEDAD
- 4) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 5) CONTRIBUCIONES PATRONALES

PLANTA PERMANENTE

- 1) SUELDO BRUTO
- 2) ANTIGÜEDAD
- 3) INSALUBRIDAD
- 4) ÁREA DE FRONTERA
- 5) REFRIGERIO Y EQUIPAMIENTO
- 6) SUBROGANCA
- 7) HORARIO DIFERENCIAL
- 8) ADIC. POR TÍTULO
- 9) FALLA DE CAJA
- 10) ASIGNACIONES FAMILIARES
- 11) DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS POR CCT 1/2002
- 12) CONTRIBUCIONES PATRONALES


Mariela Beatriz Mesias
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

DECRETO N° 0026

Jáchal, San Juan 08 de enero de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

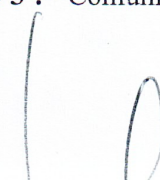
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese. -

C/F.S.



DECRETO N° 0026

ORIGINAL

Jáchal, San Juan 08 de enero de 2025**VISTO:**

La Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese. -

C/F.S.

DECRETO N° 0026**ORIGINAL****Jáchal, San Juan 08 de enero de 2025****VISTO:**

La Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese. -

C/F.S.

DECRETO N° 0026**DUPLICADO****Jáchal, San Juan 08 de enero de 2025****VISTO:**

La Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL aprueba

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal, para la Ejecución Anual 2025; fijándose la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$16.458.000.000,00), el cálculo de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese. -

C/F.S.



OFICINA DE DESPACHO:

Pase a Asesoría Letrada, para control de legalidad de la Norma, cumplido se sugiere el
pase a Secretaría de Gobierno.

Jáchal 08 / 01 / 2025

por Oficina de despacho



ASESORIA LETRADA

Ref. Expte. N°:6318-H-2024

Fecha: 08/01/2025

Sr. Secretario de Gobierno.

Visto el proyecto de norma Legal adjunto. No se observa el mismo. Cumple con los requisitos art.17 ley 1995-A. El mismo puede ser suscripto.

Dr. JOSÉ G. ANDINO VEGA
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

Pose a Intendencia por fimo
de Norma legal.
Cumplido pose a Despacho
para su notificación. -

A/c.

Dr. Juan Pablo Dara
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jachal

REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES
PASO A CONTADORIA MUNICIPAL.

QUIL 17.02.25

CRISTIAN ANDRES ESQUIVEL
JEFE DE OFICINA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE JACHAL